



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS, el Informe N° 156-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 16 de septiembre de 2025, el Informe N° 001972-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de septiembre de 2025; y el Expediente N.º 136985-2025/MC, a través del cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "**ESPECTÁCULO DE BALLET CLÁSICO DE SAN PETERSBURGO - EL LAGO DE LOS CISNES – LIMA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente 136985-2025/MC, de fecha 12 de setiembre de 2025, Prodartes Perú S.A.C., debidamente representada por María Teresa Chirinos Versace, presentó solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*ESPECTÁCULO DE BALLET CLÁSICO DE SAN PETERSBURGO - EL LAGO DE LOS CISNES – LIMA*" a desarrollarse los días 11 y 12 de octubre 2025 en La Cúpula de las Artes – Carpa Blanca, sito en Parcela H – Jockey Puerta 1 del Jockey Club del Perú, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*ESPECTÁCULO DE BALLET CLÁSICO DE SAN PETERSBURGO - EL LAGO DE LOS CISNES – LIMA*", espectáculo de ballet clásico, con coreografía de Marius Petipa y música de Peter I. Tchaikovsky, considerado el mejor compositor de música para ballet del siglo XIX. El citado espectáculo es presentado por el Ballet Clásico de San Petersburgo, una de las mejores y más importantes compañías de ballet clásico, bajo la dirección de Kirill Safin. Se trata de una obra que surge entre la magia y el amor, entre la lucha entre el bien y el mal. Es la historia del príncipe Sigfrido, enamorado de Odette, una doncella que ha sido convertida en cisne por el malvado hechicero Von Rothbard y su malvada hija Odile, el cisne negro. Este espectáculo presenta elementos característicos de la manifestación cultural de ballet, al combinar deslumbrantes coreografías, vestuarios originales y una música envolvente para sumergir al espectador en una atmósfera de gran delicadeza y emoción. Cada movimiento refleja la pureza, la disciplina y la pasión que hacen del ballet clásico un arte eterno;

Que, de acuerdo al Informe N° 000156-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*ESPECTÁCULO DE BALLET CLÁSICO DE SAN PETERSBURGO - EL LAGO DE LOS CISNES – LIMA*" se tiene que en el año 1875 el Teatro Bolshoi de Moscú le solicitó al gran compositor Tchaikovsky escribir la partitura de un ballet que se inspirara en las leyendas nórdicas de princesas transformadas en cisnes. Ese tema impulsó a Tchaikovsky, quien aceptó de inmediato. El estreno del ballet *El lago de los cisnes* tuvo lugar en San Petersburgo en el año 1877, sin obtener mucho éxito. En 1895, se reestrenó en la misma ciudad con una realización del tandem Marius Petipa/Lev Ivanov y logró ser finalmente valorada. El contenido del espectáculo se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional. Se trata de un espectáculo de ballet clásico con una narrativa amorosa trágica, que enlaza en sus cuadros la eterna lucha del bien y del mal y enseña que, incluso en los momentos más oscuros hay luz al final del camino. Se trata de una presentación que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*ESPECTÁCULO DE BALLET CLÁSICO DE SAN PETERSBURGO - EL LAGO DE LOS CISNES – LIMA*", espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que se trata de la puesta en escena de un ballet clásico que narra una historia de amor imposible que atrapará a la audiencia mediante el virtuosismo de los bailarines, la música y el vestuario. Una gran oportunidad para disfrutar de la belleza y el lirismo del ballet clásico de San Petersburgo con más de 30 bailarines liderados por importantes solistas de reconocimiento mundial en el ámbito de la danza clásica como Alexander Volchkov, Primer Bailarín del Ballet Bolshoi, y Natalia Kleymenova, Primera solista del Ballet Stanislavsky de Moscú. Una puesta en escena que permitirá al espectador conocer y sensibilizarse con la música y la danza enriqueciendo su formación;

Que, de la revisión del expediente se advierte que "*ESPECTÁCULO DE BALLET CLÁSICO DE SAN PETERSBURGO - EL LAGO DE LOS CISNES – LIMA*" es un espectáculo que no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*ESPECTÁCULO DE BALLET CLÁSICO DE SAN PETERSBURGO - EL LAGO DE LOS CISNES – LIMA*", tendrá como lugar de realización La Cúpula de las Artes – Carpa Blanca, sito en Parcela H – Jockey Puerta 1 del Jockey Club del Perú, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1182 personas, teniendo como precio Silla Palco el costo de S/ 280.00 (doscientos ochenta y 00/100 Soles) en precio regular y S/ 230.00 (doscientos treinta y 00/100 Soles) para Precios Niños y Adulto Mayor; como precio Golden el costo de S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 Soles) en precio regular y S/ 190.00 (ciento noventa y 00/100 Soles) para Precios Niños y Adulto Mayor; como precio Vip Central el costo de S/ 198.00 (ciento noventa y ocho y 00/100 Soles) en precio regular y S/ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 Soles) para Precios Niños y Adulto Mayor; como precio Platinum el costo de S/ 160.00 (ciento sesenta y 00/100 Soles) en precio regular y S/ 140.00 (ciento cuarenta y 00/100 Soles) para Precios Niños y Adulto Mayor; como precio Preferencial el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles) en precio regular y S/ 98.00 (noventa y ocho y 00/100 Soles) para Precio Niños y Adulto Mayor; como precio General el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) en precio regular y precio Niños y Adulto Mayor

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría General en precio regular ascendente a S/50.00 (cincuenta y 00/100 Soles), el cual cuenta con 120 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001972-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*ESPECTÁCULO DE BALLET CLÁSICO DE SAN PETERSBURGO - EL LAGO DE LOS CISNES – LIMA*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de ballet denominado "*ESPECTÁCULO DE BALLET CLÁSICO DE SAN PETERSBURGO - EL LAGO DE LOS CISNES – LIMA*" a desarrollarse los días 11 y 12 de octubre 2025 en La Cúpula de las Artes – Carpa Blanca, sito en Parcela H – Jockey Puerta 1 del Jockey Club del Perú, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través del Expediente N° 136985-2025/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 5º.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

YANNY VILLALOBOS CORRALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES